

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

La Dorada, Caldas, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: LUIS ANTONIO RORDRIGUEZ CAMACHO
Demandado: HARVEY GAITAN RONDON
Radicación: 17380 40 89 005 2017 00262 00
Sustanciación: 1181

Con base en la solicitud de la parte demandante, se dispone fijar el **dieciséis (16) de diciembre de 2020 a las ocho y treinta (8:30) de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la matrícula 106-10171, que figura de propiedad del demandado HARVEY GAITAN RONDON. Se trata de un lote de terreno con una cabida de 1.000.00 metros cuadrados, con casa edificada en bloque de cemento, con los siguientes linderos por el OCCIDENTE con la variante que rodea a La Dorada, por el NORTE con propiedad de PEDRO JOSÉ ARIAS GUERRA, por el ORIENTE con zona del Ferrocarril del y por el SUR con propiedad de HEREDEROS DE PEÑA AMARIS.

La citación se fija por el término de una (1) hora siendo postura admite la que cubra el setenta (70%) del avalúo, previa consignación en el Banco Agrario de Colombia del cuarenta (40%) del avalúo del bien.

➤ Avalúo:	\$896.900.000.00
➤ 70%(Postura)	\$627.830.000.00
➤ 40%(Consignación previa)	\$358.760.000.00

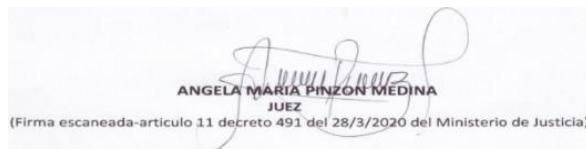
El Aviso deberá publicarse en un periódico de circulación nacional, como el Tiempo, El Espectador o La Patria, con anticipación de diez (10) días a la fecha del remate

Con base en lo previsto en el artículo 448 inciso 3 del Código General del Proceso, se efectúa control de legalidad, para indicar que no se advierte irregularidad que pueda acarrear nulidad de lo actuado en este proceso.

Es importante indicar que la actual emergencia sanitaria ha implicado que las audiencias se realicen de manera virtual, por lo tanto para garantizar el debido proceso y principios de publicidad y transparencia se ha dispuesto que la audiencia de remate se realice de manera virtual a través de la aplicación **TEAMS**, para ello es necesario que informen al despacho el correo electrónico de quienes participaran de la audiencia, lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 452 del CGP en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Las posturas deberán ser enviadas al correo institucional apinzonm@cendoj.ramajudicial.gov.co a través de archivos encriptados y, una vez se dé inicio a la audiencia se revelara la contraseña de cada archivo y se abrirá en el orden en que fueron allegados.

NOTIFÍQUESE;



(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

